
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo **1606/2013**, promovido por el quejoso **ERIK STERLING GUTIERREZ**, contra actos del **Juez Octavo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades**, se ha señalado como tercero interesado a **JOSE ARTURO LEON LEON** y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las **NUEVE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL SEIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 6 de febrero de 2014.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. María del Carmen Ortega Reguera
Rúbrica.

(R.- 384327)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

LUCIANA VARELA VIZCARRA y JUAN MANUEL NIETO GRANADOS.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **EDGAR FERNANDO MORENO SALAZAR**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia de veintiuno de febrero de dos mil dos, dentro del toca penal **3280/2001**; por auto de nueve de diciembre de dos mil trece, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **1462/2013-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a **LUCIANA VARELA VIZCARRA** y **JUAN MANUEL NIETO GRANADOS**, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de los terceros interesados en los domicilios donde pudiesen ser emplazados, con fundamento en los artículos 26, fracción III y 27, fracción I, de la Ley de Amparo vigente, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de **LUCIANA VARELA VIZCARRA** y **JUAN MANUEL NIETO GRANADOS**, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, las terceros interesados **LUCIANA VARELA VIZCARRA** y **JUAN MANUEL NIETO GRANADOS**, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción I, de la Ley de Amparo vigente; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 31 de enero de 2014.
Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Aurora García Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 385185)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

Amparo Directo 99/2013, promovido por Iván Flores Reyes.

Amparo Directo 179/2013, promovido por Alejandro Lara de León.

Tercero interesado: Rogelio Herrera Almanza

Se hace de su conocimiento que Iván Flores Reyes y Alejandro Lara de León, promovieron amparo directo contra la sentencia de cuatro de noviembre de dos mil diez, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 322/2010; y en auto de veintiuno de noviembre de dos mil trece, pronunciado en ambos expedientes, se ordenó correr traslado al aludido tercero interesado Rogelio Herrera Almanza, por edictos; haciéndole saber que deberá presentarse a este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este órgano colegiado. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de las citadas demandas de amparo.

Toluca, Estado de México, a 24 de enero de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Lic. Rosalva Carranza Peña

Rúbrica.

(R.- 384331)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1659/2013, promovido por MIGUEL ANGEL CERON APORELA, contra actos del Juez Quinto de la Familiar de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesada a KARINA PAOLA HERNANDEZ ARELLANO y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 7 de febrero de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Paulo César Falcón Gómez

Rúbrica.

(R.- 384334)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles
Federales en el Estado de México
EDICTO

NOTIFICACION

Alvaro Montalvo Guzmán, Isabel Alamo Mendoza, Servando Trinidad Flores, Fortino Téllez Cortés, Ricardo Hernández Hernández, Rafael Polito Mota, Omar Zavala Cuecuecha, Rutilio Cortés Veles, Augusto Guzmán Rodríguez, Virgilio López González, Jacinto Ceba Ceba, Alfonso Chigo Temich, Javier Sinta Polito y Aureliano Temich Toto.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 238/2013-V, promovido por Gerardo Alvarez Vázquez, contra actos de la Juez Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México y otras autoridades, se dictó un acuerdo para hacer saber a Alvaro Montalvo Guzmán, Isabel Alamo Mendoza, Servando Trinidad Flores, Fortino Téllez Cortés, Ricardo Hernández Hernández, Rafael Polito Mota, Omar Zavala Cuecuecha, Rutilio Cortés Veles, Augusto Guzmán Rodríguez, Virgilio López González, Jacinto Ceba Ceba, Alfonso Chigo Temich, Javier Sinta Polito y Aureliano Temich Toto, que se les tuvo como tercero perjudicado y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo;

por tanto se les manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviniere se apersonen a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Juzgado, sito en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número trescientos dos Sur, tercer piso, colonia Centro, en ésta ciudad de Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas del veinte de marzo de dos mil catorce, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Atentamente
Toluca, Estado de México, a 30 de enero de 2014.
El Juez Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios
Civiles Federales en el Estado de México
Victorino Hernández Infante
Rúbrica.

(R.- 384293)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
Actuaciones
EDICTO

En juicio de amparo 267/2012, promovido por ENRIQUE ARIAS PACHITAN y ZAQUEO SIMON ARIAS GOMES, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cozumel, Quintana Roo, se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de quince de febrero de dos mil doce, dictado en la causa penal 30/2012, por el delito de robo, en agravio de JUAN URIBER CARRASQUEIRO LEYVA. Se ordenó emplazar al tercero perjudicado JUAN URIBER CARRASQUEIRO LEYVA; por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a 22 de enero de 2014.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez
Rúbrica.

(R.- 384451)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA INTERESADA.

MARIA TERESA BENITEZ GONZALEZ.

En los autos del juicio de amparo número 948/2013-III, promovido por FRANCISCO WILFRIDO MEJIA SANCHEZ, por su propio derecho, contra actos del Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho juzgado; en el que se señala como tercera interesada a MARIA TERESA BENITEZ GONZALEZ, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría III de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado hacer valer su derecho.

Atentamente
México, D.F., a 5 de febrero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Zenaida Díaz Flores
Rúbrica.

(R.- 384478)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

JOSE LUIS SANCHEZ VALENCIA.

En los autos del toca penal 175/2013, con motivo del amparo directo promovido por David Ramírez Terán, contra el acto que reclama de este Tribunal Unitario, se ha señalado a usted como tercero interesado y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, por auto de trece de noviembre de dos mil trece, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos, para apersonarse ante el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, con motivo del D.P. 473/2013, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos, del índice de este Tribunal, según lo dispone el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 24 de enero de 2014.
La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
Lic. Verónica Cervantes Mejía
Rúbrica.

(R.- 384335)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

FRANCISCO PEREZ ZAMUDIO, TERCERO INTERESADO.

En los autos del juicio de amparo número III-698/2013, promovido por **Ataúlfo Chávez Coria y Rafael Sánchez Guerra, defensores particulares de Adrián René Flores Torres**, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Agente del Ministerio Público adscrito a la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo, en relación con los numerales 297, fracción II y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías. Así como que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Morelia, Michoacán, a 28 de enero de 2014.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán
Lic. Miguel Angel Ramírez Argüello
Rúbrica.

(R.- 384551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales
en el Estado de México
EDICTO

Al Margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.-

Terceros Perjudicados: Hugo Ismael Ubaldo Méndez y Norma Angélica Zepeda Pichardo.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticuatro de enero de dos mil catorce; dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 353/2013-VI, promovido por Lesly Cristina Hernández López, Abel Aguilar Ruiz, Alejandro Cuadros Guadarrama y Jhovana Polet Guillen González, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y otra autoridad; en el cual se les tuvo como terceros perjudicados; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo,

por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a Hugo Ismael Ubaldo Méndez y Norma Angélica Zepeda Pichardo, para que si a su interés conviniere se apersonen al mismo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las diez horas con diez minutos del siete de febrero de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Sexta de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a veinticuatro de enero de dos mil catorce.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Gladys Oriana Castañeda Jardón

Rúbrica.

(R.- 384324)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

QUEJOSA: MARIA LUCIELDA GUERRA PEON.

TERCERO INTERESADO: ENRIQUE RANGEL AVILA Y OTROS.

EXPEDIENTE: JUICIO DE AMPARO 875/2013-I.

En el **juicio de amparo 875/2013-I**, promovido por **MARIA LUCIELDA GUERRA PEON**, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal y otras; con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación de la materia, se ordenó el emplazamiento del **tercero interesado ENRIQUE RANGEL AVILA**, por medio de edictos a costa de la quejosa, a efecto de darle a conocer el presente sumario y comparezca en defensa de sus derechos si lo desea, para lo cual se le concede el término de treinta días que correrá a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo y/o no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en este recinto judicial, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del numeral 30 de la legislación de la materia.

Atentamente

México, D.F., a 30 de enero de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

María Estela García Aviña

Rúbrica.

(R.- 384697)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1328/2013, promovido por **JOSÉ RENÉ DEMETRIO TOXQUI CHAPULI O DEMETRIO TOXQUI CHAPULI**, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Cholula, Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesado a **CRUZ FLORES FLORES** y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 13 de febrero de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 384830)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:
RICARDO VEGA "N".**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

En los autos del **juicio de amparo 1188/2013**, promovido por **Antonio Palacios Ocampo**, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, se ha señalado a esa persona, con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de treinta y uno de enero de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 31 de enero de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 384943)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA PERJUDICADA:
"UNIVERSIDAD DE NEGOCIOS ISEC", SOCIEDAD CIVIL.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

En los autos del **juicio de amparo 355/2013**, promovido por **Barba Hetmya Martínez González**, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, se ha señalado a esa persona, con el carácter de tercera perjudicada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de once de febrero de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 11 de febrero de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 384952)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO.
ANA MARIA MARQUEZ AVILA.
TERCERO INTERESADA.
PRESENTE.**

En los autos del juicio de amparo número **1080/2013**, promovido por **Ernestina López Ortiz**, contra un acto del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad; que se hace consistir en la sentencia interlocutoria de cinco de julio de dos mil trece, dictada en el incidente de liquidación de sentencia, derivada de la sentencia definitiva dictada por el juez responsable el once de diciembre de dos mil ocho, dentro del juicio de desocupación por terminación de contrato de arrendamiento promovido por Ana María Márquez Avila, en contra de Ernestina López Ortiz y Manuel de Jesús Gayosso Vergara y al ser señalada

como **parte tercero interesada y desconocerse su domicilio**, con fecha seis de febrero de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 27, fracción III, inciso b)segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2°; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 7 de febrero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez
Rúbrica.

(R.- 384679)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

TERCERO INTERESADO: LEONEL VICTORINO VARGAS.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiuno de febrero de dos mil catorce.

En los autos del juicio de amparo **836/2013-IV**, promovido por **Juan Arcadio Aguirre Zamora**, contra actos del **Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, por el acto consistente en la inconstitucional mandamiento u orden para poner en posesión física, jurídica, virtual o material a José Armando Fragoso Mora y cualquier otra persona diversa del quejoso respecto del inmueble que aduce es de su propiedad. Se hace del conocimiento al tercero interesado, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos. Asimismo deberá señalar domicilio en la jurisdicción de este Juzgado Federal, **apercibido** que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la acturía las copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
Lic. Lidia Paola Mirabal Jiménez
Rúbrica.

(R.- 385202)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el amparo directo 1140/2013 penal, promovido por Ricardo Martín Pérez Mendoza, en contra de la sentencia dictada por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 571/2006, por auto dictado el día de hoy, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a Bar Ah Kaniho Night Club, María Amparo Guerrero Urquidez y José Guadalupe Noriega, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante esta autoridad, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **a partir del veinte de marzo de dos mil catorce.**

Mexicali, Baja California., a 13 de febrero de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Karina Campas Serrano
Rúbrica.

(R.- 385360)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicada.
Lidia Morales Chávez.

En el juicio de amparo 635/2013 antes 25/2012 y sus acumulados 228/2012 y 643/2012, promovido por Gabriel Josefina González González y otros, por su propio derecho, contra actos del juez Cuarto de lo Penal, en esta ciudad y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión, dictado en la causa penal 554/2011 por el juez Cuarto de lo Penal, de esta ciudad, se ordenó emplazar a Lidia Morales Chávez, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas del veinticinco de febrero de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero perjudicada de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 24 de febrero de 2014.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios
Federales en el Estado de Baja California
Ivonne Elena Genis Muñoz
Rúbrica.

(R.- 385966)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial
de Nezahualcóyotl, Estado de México
Segunda Secretaría
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES, a quienes se les hace saber que en el expediente **254/11** relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **EMMA VALENCIA RODRIGUEZ EN CONTRA DE LEOVIGILDO ORTIZ OLIVA**, el Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, ordenó subasta en **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien Inmueble ubicado en CALLE SIETE, NUMERO SETENTA Y OCHO, MANZANA OCHENTA Y CINCO, LOTE DIEZ, COLONIA ESTADO DE MEXICO, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO**. Debiendo anunciarse su venta por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Juzgado. Teniendo verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado, a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día 09 NUEVE DE ABRIL del año 2014 DOS MIL CATORCE. Sirve de base el remate y postura legal, la cantidad de \$2,215,000.00 (DOS MILLONES, DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México el día trece de marzo del año dos mil catorce.

AUTO DE FECHA: Diez de Marzo del dos mil catorce.

Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Angel Porfirio Sánchez Ruiz
Rúbrica.

(R.- 386023)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Celaya, Gto.
EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA
UNION DE CREDITO REGIONAL, SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL, VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo **355/2013-II**, promovido por **Francisco González Olvera** contra actos del **Juez Quinto Civil de Partido de Celaya, Guanajuato y otra autoridad**, se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenó emplazarla a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: **“I- NOMBRE Y DOMICILIO DEL QUEJOSO: C. FRANCISCO GONZALEZ**

OLVERA. III.- AUTORIDADES RESPONSABLES. COMO ORDENADORA: LA JUEZ QUINTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO; **COMO EJECUTORA.** EL DIRECTOR DE CENTRAL DE ACTUARIOS. **IV. ACTO RECLAMADO: DE LA ORDENADORA.-** LA RESOLUCION DEL AUTO dictado en fecha 19 DE MARZO DEL 2013 por **LA JUEZ QUINTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO. Como Autoridad Responsable, dentro de los autos del EXP M-76/2007, tramitado en dicho juzgado Civil.** Además, se le hace saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazado, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente
Celaya, Guanajuato, a 28 de enero de 2014.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Marco Antonio Tamayo Martínez
Rúbrica.

(R.- 384702)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
JOSE ANTONIO SEGURA SALINAS

Por este conducto, se ordena emplazar al **tercero interesado José Antonio Segura Salinas**, dentro del juicio de amparo 28/2014, promovido por Inmobiliaria Castro del Río, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Gilberto Miguel Valle Zulbarán, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 06 de diciembre de 2013, dictada en el toca 140/2013.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 19 y 20.

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 12 de marzo de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Cecilia Carolina García Verdín
Rúbrica.

(R.- 386062)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio a la tercera interesada Servicios de Almacenaje Electrónico, sociedad anónima de capital variable.

Amparo 1088/2013-VII, promovido por **RAMON BORRALLO BORRALLO**, contra acto del **JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO**, que consiste en el auto de 06 de septiembre de 2013, dictado en el juicio civil ordinario 604/2009, que desestimó el recurso de revocación interpuesto contra el de 21 de agosto de 2013, en que se negó girar oficio al Registro Público de la Propiedad para inscribir la demanda, en los folios reales 22581 y 22315. Por acuerdo de 14 de febrero de 2014, se ordenó **emplazar por edictos a Servicios de Almacenaje Electrónico, sociedad anónima de capital variable**. Se señalaron las **10:50 del 12 de marzo de 2014**, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista.

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se expide en Zapopan, Jalisco, a **20 de febrero de 2014**.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado
Luis Horacio González Mares
Rúbrica.

(R.- 386111)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

IVAN PETTER ELLINGSEN y LYNNE MARION ELLINGSEN.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **JORGE MARTINEZ GOMEZ**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Junta Especial Número Cuarenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Ensenada, Baja California, consistente en el laudo dictado el treinta de octubre de dos mil diez, dentro del expediente **291/2003**; por auto de ocho de marzo de dos mil once, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **209/2011-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a **IVAN PETTER ELLINGSEN y LYNNE MARION ELLINGSEN**, les asiste el carácter de terceros perjudicados en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de los terceros perjudicados en los domicilios donde pudiesen ser emplazados, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de **IVAN PETTER ELLINGSEN y LYNNE MARION ELLINGSEN**, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros perjudicados **IVAN PETTER ELLINGSEN y LYNNE MARION ELLINGSEN**, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 31 de enero de 2014.
Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Aurora García Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 384681)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

ZAILA KAREM SANCHEZ VALENZUELA.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **DENIS FLORES MEZA**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia de siete de noviembre de dos mil once, dentro del toca penal **1045/2010**; por auto de veinticuatro de octubre de dos mil doce, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **1009/2012-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, de la Ley de Amparo abrogada, el Quinto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, a quien le tocó conocer del asunto en auxilio de este Tribunal, consideró que a **ZAILA KAREM SANCHEZ VALENZUELA**, le asiste el carácter de tercero perjudicada en el presente juicio de amparo; por tanto, se ordenó la búsqueda de la tercero perjudicada en los domicilios donde pudiese ser emplazada, con fundamento en los artículos 26, fracción III y 27, fracción I, de la Ley de Amparo vigente, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de **ZAILA KAREM SANCHEZ VALENZUELA**, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero perjudicada **ZAILA KAREM SANCHEZ VALENZUELA**, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción I, de la Ley de Amparo vigente; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 31 de enero de 2014.
Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Aurora García Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 384682)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

JACQUELINE URIAS MILLER, GUILLERMO VELARDE MILLAR y ANTONIO FRIAS TRILLES.

En los autos del juicio de amparo directo número **546/2013**, promovido por **ALVARO BURGOS BELTRAN**, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 2056/2004, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a los terceros perjudicados **JACQUELINE URIAS MILLER, GUILLERMO VELARDE MILLAR y ANTONIO FRIAS TRILLES**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la abrogada Ley de Amparo a partir del 20 de marzo de dos mil catorce.

Mexicali, B.C., a 10 de febrero de 2014.

Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 384933)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

SANDRA LOPEZ VAZQUEZ o su representante legal CONCEPCION LOPEZ VAZQUEZ.

En los autos del juicio de amparo directo número **565/2012**, promovido por **ROGELIO CALVARIO CASTAÑEDA**, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 1876/2010, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a la tercera perjudicada **SANDRA LOPEZ VAZQUEZ o su representante legal CONCEPCION LOPEZ VAZQUEZ**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la abrogada Ley de Amparo a partir del 20 de marzo de dos mil catorce.

Mexicali, B.C., a 13 de febrero de 2014.

Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 384941)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún, Q. Roo
Actuaciones
EDICTO

En el juicio de amparo 597/2011, promovido por VICENTE POOL MAHLA, contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia, con residencia en Cancún, Quintana Roo, se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de ocho de marzo de dos mil once, dictado en la causa penal 510/2009, del índice de la responsable por el delito de abuso de autoridad, en agravio de IRENE ALANIS FUENTES ROMERO, ANA KARLA DOMINGUEZ KURI, KARLA VALERIA SOLIS ALVAREZ, LUIS JAVIER DOMINGUEZ KURI, CESAR DANIEL RODRIGUEZ GOMEZ, MARCO GIOVANNY VEGA GARCIA Y ADOLFO SANCHEZ REYES. Se ordenó emplazar a los terceros perjudicados ANA KARLA DOMINGUEZ KURI, LUIS JAVIER DOMINGUEZ KURI, CESAR DANIEL RODRIGUEZ GOMEZ e IRENE ALANIS FUENTES ROMERO, por conducto de Luis Javier Domínguez Melgoza, Erika Indira Gómez Acosta y Ileana Romero Aznaldo; por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior de México", haciéndole saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a 22 de enero de 2014.
El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez
Rúbrica.

(R.- 385283)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
Actuaciones
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: "Grupo Pilati", Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 804/2013-IV, promovido por **AIDA ESTRELLA AVILA ZESATI**, contra actos del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, en el que se señaló como acto reclamado: "La Resolución (acuerdo) de fecha (diecisiete) de Mayo del 2013, recaído dentro del expediente de EJECUCION DE LAUDO ARBITRAL, número 112/2013-E, mediante el cual se declara improcedente el procedimiento planteado y se **DESECHA LA EJECUCION DEL LAUDO ARBITRAL.**" Se ordenó emplazar a la tercero interesada "**Grupo Pilati**", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, a la que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término **de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 10 de febrero de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado
José Enrique Cedeño Arcipreste
Rúbrica.

(R.- 385338)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en la ciudad de Uruapan
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Uruapan.

Meliza Anahí Tovar López

En el Juicio de amparo número II-539/2013-J, promovido por Héctor Francisco Valencia Vázquez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal, con residencia en Lázaro Cárdenas, Michoacán, y otras autoridades, consistentes en la orden de aprehensión y su ejecución, **le resulta el carácter de tercera interesada a Meliza Anahí Tovar López**, y por desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por este medio mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del Juzgado.

Queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y se les hace saber, que se encuentran señaladas las nueve horas con treinta minutos del dieciocho de marzo de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Uruapan, Mich., a 21 de febrero de 2014.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Herzel Godínez Salas
Rúbrica.

(R.- 385362)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 60/2013 del índice de este Tribunal, promovido por Felipe Morquecho Sánchez, apoderado legal del directo quejoso Pemex Refinación, Organismo Descentralizado de la Administración Pública, contra actos de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en esta ciudad, Juez Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en los que se reclama la resolución de veintidós de julio de dos mil trece, dictada en el toca penal 438/2012, en la que se modificó el auto de término constitucional dictado el seis de noviembre de dos mil doce, dentro del exhorto 547/2012 de la lista del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, relativo a la causa penal 60/2012; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros interesados José Hernández Hernández, Cristián Díaz Núñez y Edmundo Lara Morales o Reynaldo Lara Ramírez, para el efecto de que comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, numero ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlos, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio.

Toluca, Estado de México, a 13 de febrero de 2014.
El Secretario del Quinto Tribunal
Unitario del Segundo Circuito
Lic. Donovan Ramón Álvarez González
Rúbrica.

(R.- 385661)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. En el juicio de amparo directo 190/2013, promovido por Felipe Morquecho Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas de PEMEX REFINACION, contra actos del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, consistente en la resolución emitida el tres de octubre de dos mil trece, en el toca de apelación 267/2013, se dictó un acuerdo el veintiocho de enero de dos mil catorce, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Jesús Tovar Carbajal, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente
Toluca, México, a 28 de enero de 2014.
La Magistrada Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado en
Materia Penal del Segundo Circuito
Selina Haidé Avante Juárez
Rúbrica.

(R.- 385664)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

Dentro de los autos del juicio de amparo número **1055/2013-II**, promovido por **BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**; contra actos de la **SEPTIMA SALA** y **JUEZ DECIMOCUARTO**, ambos de lo **CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudieran ser emplazados a éste, los terceros interesados **LUIS EDUARDO MENDIOLA BLANCARTE** y **JOSEFINA DIAZ REYNOSO**, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dichas personas físicas, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dichos terceros interesados, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México, Distrito Federal**, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente
México, D.F., a 27 de febrero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Azucena Espinoza Chá
Rúbrica.

(R.- 385979)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Maravatío, Mich.
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES
DECIMA SEGUNDA ALMONEDA.

Dentro de expediente número 2227/2006, juicio ejecutivo mercantil sobre pago de pesos, que promueve Fco. Javier Vélez Gómez, en contra de Juan González Ramírez, se manda sacar a remate en subasta pública el siguiente:

Un predio rústico de riego denominado "Las Peñitas, ubicado en la Ex Hacienda de Carindapaz, Municipio de Senguio, y Distrito de Maravatío, Michoacán, mide y linda al Norte 1,060.00 Mts. con el ejido de los sauces, con el río de San Ramón, y cerca doble de piedra, al Oriente 1,050.00 Mts. con Margarita y Julián González, el cauce del río de Senguio, al Sur 585.00 Mts, con Julián González, al Poniente 720.00 Mts. con el camino a la estación, rumbo al noroeste, hasta llegar al punto donde cruza el río de San Ramón. Con una superficie de 65-98-50 Hectáreas.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,106,409.00 tres millones, ciento seis mil cuatrocientos nueve pesos 00/100 M.N.), y como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Propietario Juan González Ramírez.

Se convoca los postores para que asistan a la audiencia que tendrá lugar a las 11:00 once horas del día 01 uno de abril del 2014 dos mil catorce, mediante la publicación de una sola vez de los edictos que se publicarán en el diario Oficial de la Federación y en los Estrados de éste H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble.

Atentamente
Maravatío, Michoacán, a 26 de febrero de 2014.
El Secretario de Acuerdos
del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
Lic. J. Pablo Aguilar Villagrán
Rúbrica.

(R.- 386055)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el D.F.

ALEJANDRA SERRANO GUILLEN. En los autos del **juicio de amparo 681/2013**, promovido por **María de Lourdes Hernández Guillen**, contra actos de la **Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y otra autoridad**, radicado en este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el que se señalan como actos reclamados: " **A).- DE LA AUTORIDAD ORDENADORA. La orden de restablecer un TECHO Y UNA PUERTA DE UN METRO CON OCHENTA CENTIMETROS DE ANCHO POR DOS METROS DE ALTURA, ASI COMO UNA ESTRUCTURA METALICA COLOCADA A MANERA DE TECHUMBRE DE APROXIMADAMENTE VEINTE METROS DE LARGO**, que obstruye la vía pública denominada Andador E, Los Reyes, en el Barrio de Santa Bárbara en la Delegación Iztapalapa, y el cual es el acceso único al inmueble propiedad de la suscrita, sin que la de la voz haya sido oída y vencida en juicio o procedimiento administrativo alguno. **B).- DE LA AUTORIDAD EJECUTORA. Reclamo el cumplimiento que se pretende hacer de la mencionada Orden de restablecer TECHO Y UNA PUERTA GRIS DE UN METRO CON OCHENTA CENTIMETROS DE ANCHO POR DOS METROS DE ALTURA, ASI COMO UNA ESTRUCTURA METALICA COLOCADA A MANERA DE TECHUMBRE DE APROXIMADAMENTE VEINTE METROS DE LARGO**; en el que fue designada como tercero interesada y por desconocer su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley; además, **se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional se señaló para las diez horas con cincuenta minutos del treinta y uno de marzo de dos mil catorce**, la que se diferirá hasta en tanto se encuentre debidamente integrado este

expediente. **Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, sus anexos, autos de prevención, desahogo de las mismas y auto admisorio;** en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto tiene treinta días hábiles para que se apersona a juicio, por sí o por conducto de quien legalmente la represente, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 24 de febrero de 2014.

Jueza Séptima de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Laura Gutiérrez de Velasco Romo

Rúbrica.

(R.- 385681)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, B.C.

EDICTO

TERCERO PERJUDICADA: GUADALUPE LLAMAS RODRIGUEZ.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **Carlos Manuel González Avila**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el quince de abril de dos once, dentro del toca penal **92/2011**, por la comisión del delito de homicidio calificado; por auto de esta misma fecha, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **927/2013-I**, y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a **GUADALUPE LLAMAS RODRIGUEZ**, le asiste el carácter de tercero perjudicada en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, toda vez que de las constancias remitidas por la autoridad responsable, se advierte la imposibilidad de emplazar a la citada tercero interesada en el domicilio señalado en autos; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de **GUADALUPE LLAMAS RODRIGUEZ**, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la citada tercero interesada se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 10 de febrero de 2014.

Secretaria del Primer Tribunal

Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Aurora García Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 384957)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanos No. 120, colonia Reserva Territorial,
Edificio "B", piso I, C. P. 91096, Xalapa, Veracruz)
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo numero 2055/2012, promovida por Daniela García Reyes y otros, contra actos del Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad, se dicto un acuerdo que en lo conducente dice:

"Xalapa-Enríquez, Veracruz, a treinta y uno de enero de dos mil catorce.

Visto; agréguese el oficio signado por la Administradora Regional del Consejo de la Judicatura Federal, Contadora Clarivel Hernández Lira, con sede en esta ciudad, a través del cual en atención a lo solicitado mediante proveído de veinticuatro del mes y año en curso, hace del conocimiento de este órgano jurisdiccional que a través del Memorándum OM/CAR/07/2014, que esa dependencia a su cargo cuenta con el presupuesto para llevar a cabo el trámite de la publicación de edictos.

Ahora, tomando en consideración lo vertido por tal administradora y, dado que no ha sido posible emplazar a juicio a la parte tercero perjudicada Planarq Vivienda del Puerto, Sociedad Anónima de Capital Variable, a pesar de haberse realizado la investigación de su domicilio, tal como lo prevé el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, así como que la parte quejosa justificó que no cuenta con los ingresos suficientes para erogar dicho gasto, solicitando por ello que el citado emplazamiento se haga mediante la publicación de edictos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, lo que así se proveyó mediante proveído de doce de noviembre de dos mil trece; en tal virtud, con apoyo en el citado precepto, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, éste órgano jurisdiccional acuerda que se proceda al emplazamiento de la tercero perjudicada Planarq Vivienda del Puerto, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante edictos, los cuales se publicarán a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Heraldo, haciéndole saber que se señalan como fechas para la publicación de los edictos, las siguientes: la primera el tres de marzo, la segunda el once de marzo y, la tercera, el veinte de marzo, todos del año dos mil catorce, haciéndose saber a la tercero perjudicada que el juicio de amparo número 2055/2012, fue promovido por Daniela García Reyes, Amelia Romero Rivera, María de Lourdes Benítez Zapot, Fernando Jesús Domínguez Vásquez, Rosaura Morales Méndez, Juan Luna Morteo, Yesenia Hernández Paredes, Guadalupe Itza Flores, Inocencio Reyes Bautista, José Leonardo Olmos Ocampos, Filiberta Pérez Zapot, Irene Carvajal Chimeo, Febbe Utrera Soto, Camilo Reyes Chinantitan, Mariana Espinoza Arango, Carlos Nieves Aguilar, Andrés Sánchez Gómez, José Luis Velásquez Martínez, Gregoria Araceli Guillen Ochoa, Maximino Martínez González, Francisco Fernando Palacio Rodríguez, Piedad Salazar Osorio, Juanita Nevarez López, Simplicia Franco Santos, José Jaime González Itza, Teresa Torres Duran, Irma Torres Duran, Silvia Torres Duran, Mizraim Peña García, Sugensi Peña García, Elizabeth Cruz Velásquez, Andrea Cobos Ramírez, Erika del Carmen Fernández Muñoz, Joaquín Lara Torres, Bertha Isabel Morales Navarro, Moisés Campechano Cadena, Verónica Méndez Campos, Beatriz Hernández Mendoza, César Sosa Puga, Raymundo Cruz Espinoza, Salomón Pérez Zapo, Petra Rodríguez Gómez y Luis Gómez Garay, contra actos del Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad, de quien reclaman: "De la Autoridad que señalo como Ordenadora y Ejecutora, reclamo la falta de emplazamiento y/o citación, traducida en la violación a la garantía de audiencia, en el juicio mercantil 182/2009 del índice del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, Ver.".

Lo anterior encuentra sustento en las Jurisprudencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las tesis 2ª/J.91/2006, 108/2010 y 1ª/J84/2011.

Asimismo, hágase saber a la tercero de referencia que, deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparece mediante escrito por sí, por conducto de su apoderado, o de la persona que legalmente la represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele la ulterior notificación, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Déjese a disposición de la tercero perjudicada copia simple de la demanda de garantías y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Xalapa-Equez., Ver., a 31 de enero de 2014.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Arnulfo Moreno Flores
Rúbrica.

(R.- 384080)

AVISOS GENERALES

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL PAGADO A LOS TITULARES DE LOS
CERTIFICADOS DE APORTACION PATRIMONIAL DE LA SERIE "B"

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banobras o la Sociedad), se informa a los titulares de los certificados de aportación patrimonial representativos de la Serie "B" del capital social de Banobras, que el Consejo Directivo de la Sociedad, en su sesión celebrada el 02 de diciembre de 2013 y con fundamento en el artículo 42 fracción XIV de la Ley de Instituciones de Crédito, acordó lo siguiente:

PRIMERO. Aumentar el capital pagado de la Sociedad, incluyendo la prima por suscripción correspondiente, en un importe de hasta \$1,053'639,389.48 (un mil cincuenta y tres millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos 48/100 M.N.), mediante la emisión y suscripción de hasta 425'117,577 (cuatrocientos veinticinco millones, ciento diecisiete mil quinientos setenta y siete) certificados de aportación patrimonial, de los cuales el 66% corresponden a la Serie "A" y el 34% restante a la Serie "B".

SEGUNDO. Otorgar un plazo de 30 días naturales, computables a partir de la fecha de publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, para que los titulares de los certificados de aportación patrimonial de la Serie "B" ejerzan su derecho de adquirir un nuevo certificado de esa misma serie por cada 28.0180897083 certificados de aportación patrimonial de los que sean propietarios, a un precio de \$2.4784658290 (Dos pesos 47.84658290/100 M.N.) cada uno, que incluye su valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), más una prima de \$1.4784658290 (Un peso 47.84658290/100 M.N.).

TERCERO. Disminuir del importe y número de certificados señalados en el numeral PRIMERO, lo correspondiente a los certificados de aportación patrimonial que no sean adquiridos, manteniendo la proporción entre las series mencionadas en ese mismo numeral.

Los titulares de los certificados de aportación patrimonial de la Serie "B" de la Sociedad que determinen ejercer su derecho de adquirir los nuevos certificados que les correspondan, deberán notificarlo por escrito a la Sociedad, a través de la Gerencia de Tesorería de Banobras, sita en avenida Javier Barros Sierra número 515-piso 5, colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., código postal 01219, estableciendo el número de certificados que adquirirá en consideración al número de los que fuere propietario, así como cubrir mediante pago con cheque o transferencia electrónica el importe correspondiente, ambas cosas dentro del plazo establecido en el numeral SEGUNDO.

México, D.F., a 13 de marzo de 2014.

El Director de Finanzas en Banobras

Rodrigo Jarque Lira

Rúbrica

(R.- 386058)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Quinta Sala Regional Metropolitana
Expediente 25728/12-17-05-10
Actor Inmobiliaria Lao, S.A.

México, Distrito Federal, a cuatro de febrero de dos mil catorce.- Se da cuenta del escrito presentado en la Oficialía de Partes Común a las Salas Regionales Metropolitanas de este Tribunal el día 27 de enero de 2014, por medio del cual la C. GLORIA DOMINGUEZ MARIN, autorizada de la parte actora, solicita se realice la aclaración concerniente a los acuerdos de fechas 2 de mayo de 2013 y 2 de enero de 2014, respecto de los términos concedidos a MUEBLERIA FREY, S.A. DE C.V., para comparecer como tercero interesado, ya que,

en el primero de ellos, esta instrucción señaló un plazo de 45 días para que presentara su contestación de demanda, y que, en el segundo, se señaló que se le concedían 30 para presentarse a comparecer en el presente juicio.- Téngase por recibido el escrito de cuenta y dígame al promovente que, efectivamente, de las constancias que obran en autos se desprende una irregularidad en el acuerdo que ha de publicarse por edictos para el emplazamiento al tercero interesado; visto lo anterior, y en atención al escrito de referencia es de aclararse que si bien en auto de fecha 2 de enero de 2014, se indica que el auto que ha de publicarse es el de fecha 2 de mayo de 2013, esclareciendo el mismo se acuerda lo siguiente: Se da cuenta con el acta actuarial de notificación de fecha 2 de octubre de 2013, mediante la cual la **LIC. PERLA ISABEL PERALES MEJIA**, actuaria de este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, manifiesta que: "presente en el domicilio señalado por la parte actora para la empresa denominada Mueblería Frey, S.A. de C.V., tercero interesado, ubicado en Insurgentes Sur 216, entre las calles de Durango y Colima de la Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, de esta ciudad, tratándose de un inmueble de diversos colores en el cual predomina el blanco, en el cual se ubica el establecimiento comercial denominado "Plaza Internacional de Artesanos", el cual cuenta con numerosos locales comerciales, y cerciorada de ser el domicilio correcto por coincidir con la nomenclatura del lugar; me permito dar cuenta al magistrado instructor que no pude realizar la notificación, toda vez que, en dicho domicilio, una de las personas que trabajan en los mencionados locales, cuya media filiación es la siguiente: mujer de aproximadamente 30 años, 1.60 metros de estatura aproximadamente, complexión delgada, tez clara, cara ovalada, cabello negro a media espalda, ojos café, labios delgados, y nariz recta, quien se negó a decir su nombre, la cual me indicó que desde hace varios años se cambió de domicilio Mueblería Frey, y que ahora se ubica en dicho inmueble la "Plaza Internacional de Artesanos", y que no tiene relación alguna con la empresa denominada Mueblería Frey, S.A. de C.V., o su representante legal, por lo que se negó a recibir la documentación; ante tales hechos, con fundamento en el artículo 311 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, agréguese a sus autos el acta con la que se da cuenta; ahora bien, cabe señalar que los artículos 69 y 97 del Código Fiscal de la Federación, que, a la letra, refieren lo siguiente:

"Artículo 69. El personal oficial que intervenga en los diversos trámites relativos a la aplicación de las disposiciones tributarias estará obligado a guardar absoluta reserva en lo concerniente a las declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación. Dicha reserva no comprenderá los casos que señalen las leyes fiscales y aquellos en que deban suministrarse datos a los funcionarios encargados de la administración y de la defensa de los intereses fiscales federales, a las autoridades judiciales en procesos del orden penal o a los Tribunales competentes que conozcan de pensiones alimenticias o en el supuesto previsto en el artículo 63 de este Código. Dicha reserva tampoco comprenderá la información relativa a los créditos fiscales firmes de los contribuyentes, que las autoridades fiscales proporcionen a las sociedades de información crediticia que obtengan autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, así como la que se proporcione para efectos de la notificación por terceros a que se refiere el último párrafo del artículo 134 de este Código.

La reserva a que se refiere el párrafo anterior no será aplicable tratándose de las investigaciones sobre conductas previstas en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, que realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ni cuando, para los efectos del artículo 26 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, la autoridad requiera intercambiar información con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud.

Cuando las autoridades fiscales ejerzan las facultades a que se refiere el artículo 215 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la información relativa a la identidad de los terceros independientes en operaciones comparables y la información de los comparables utilizados para motivar la resolución, sólo podrá ser revelada a los tribunales ante los que, en su caso, se impugne el acto de autoridad, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 46, fracción IV y 48, fracción VII de este Código.

Solo por acuerdo expreso del Secretario de Hacienda y Crédito Público se podrán publicar los siguientes datos por grupos de contribuyentes: nombre, domicilio, actividad, ingreso total, utilidad fiscal o valor de sus actos o actividades y contribuciones acreditables o pagadas.

Mediante acuerdo de intercambio recíproco de información, suscrito por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, se podrá suministrar la información a las autoridades fiscales de países extranjeros, siempre que se pacte que la misma sólo se utilizará para efectos fiscales y se guardará el secreto fiscal correspondiente por el país de que se trate.

También se podrá proporcionar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, previa solicitud expresa, información respecto de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas contenida en la base de datos y sistemas institucionales del Servicio de Administración Tributaria, en los términos y condiciones que para tal efecto establezca el citado órgano desconcentrado."

De lo anterior transcrito se desprende, primeramente, que toda la información y documentación que conozca el personal del Servicio de Administración Tributaria, es confidencial y reservada, aún siendo pública, y toda vez que el artículo 14, fracción VII, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo,

puntualiza que es obligación de la parte actora señalar el domicilio del tercero interesado, y toda vez que en reiteradas ocasiones ha sido imposible realizar dicha notificación, esta instrucción determina que, a efecto de no dejar al tercero interesado en estado de indefensión, se considera que el emplazamiento al tercero interesado debe hacerse por edictos, cuyo contenido consistirá en el **PRESENTE AUTO**, publicándolo por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber al tercero que deberá presentarse dentro del término de 30 días contadas a partir del día siguiente de la última publicación, ante esta Quinta Sala Regional Metropolitana a efecto de que sea notificado debidamente de los autos del presente juicio; asimismo, deberá fijarse en la puerta de esta sala, una copia íntegra del auto a notificar, por todo el tiempo del emplazamiento en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con el **apercibimiento** que de no comparecer, se le notificará por boletín electrónico, conjuntamente con las ulteriores notificaciones; por lo que se le requiere a la parte actora para que, en el término de **DIEZ DIAS**, con fundamento en la fracción I, del artículo 297 del Código Federal de Procedimientos Civiles, exhiba ante esta sala el recibo de pago de las publicaciones respectivas, **APERCIBIDA** que de no hacerlo **SE TENDRA POR NO PRESENTADA LA DEMANDA.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.-** Así lo proveyó y firma el Magistrado instructor en el juicio, **JULIAN CASARRUBIAS PEREZ**, ante la Secretaria de Acuerdos, quien actúa y da fe.

Lic. Maribel Rojas Arellano

Rúbrica.

(R.- 385355)

KEPLER MOMPRESA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000.00
		ACTUALIZACION CAPITAL	6,802.48
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-56,802.48
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	0.00

EL PRESENTE BALANCE GENERAL SE PUBLICA CON BASE EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

México, D.F., a 14 de enero de 2014.

Liquidador

Antonio Domínguez Nieto

Rúbrica.

(R.- 384683)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
THE PROCTER & GAMBLE COMPANY
VS.
PG PRODUCCION Y LOGISTICA S.C.
M. 1330811 PG PRODUCCION Y DISEÑO

Exped: P.C. 1271/2013 (N-339) 12750

Folio: 7091

NOTIFICACION POR EDICTO

APODERADO DE PG PRODUCCION Y LOGISTICA S.C.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la nulidad de la marca **1330811 PG PRODUCCION Y DISEÑO** promovido por **JAVIER EDUARDO LIZARDI CALDERON** apoderado de **THE PROCTER & GAMBLE COMPANY**, mediante oficio 6620 de fecha 28 de febrero de 2014, se dictó la resolución correspondiente, cuyo punto resolutivo primero se transcribe a continuación:

"I.- Se declara administrativamente la nulidad del registro marcario 1330811 PG PRODUCCION Y DISEÑO.

(...)"

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

5 de marzo de 2014.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 386071)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

THE PROCTER & GAMBLE COMPANY

VS.

PG PRODUCCION Y LOGISTICA S.C.

M. 1330812 PG PRODUCCION Y DISEÑO

Exped: P.C. 1272/2013 (N-340) 12751

Folio: 7092

NOTIFICACION POR EDICTO

APODERADO DE PG PRODUCCION Y LOGISTICA S.C.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento indicado al rubro, relativo a la nulidad de la marca **1330812 PG PRODUCCION Y DISEÑO** promovido por **JAVIER EDUARDO LIZARDI CALDERON** apoderado de **THE PROCTER & GAMBLE COMPANY**, mediante oficio 6619 de fecha 28 de febrero de 2014, se dictó la resolución correspondiente, cuyo punto resolutivo primero se transcribe a continuación:

"I.- Se declara administrativamente la nulidad del registro marcario 1330812 PG PRODUCCION Y DISEÑO.

(...)"

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

5 de marzo de 2014.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 386078)

Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, México

Secretaría del H. Ayuntamiento

No. DE OFICIO SA/023/2014

PROYECTO DE TRANSPORTE SUSTENTABLE Y CALIDAD DEL AIRE

CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

DONACION GEF, No. TF095695

ANUNCIO DE EXPRESIONES DE INTERES

Fecha: 12 de marzo de 2014

Este llamado a presentar expresiones de interés se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones actualizado para este Programa en el UNDB publicado el 31 de enero de 2014.

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos ha sido designado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que como agente financiero administre y dé seguimiento a la donación otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a US\$5,378,000 con recursos provenientes del Fondo Global del Medio Ambiente (GEF) para el proyecto denominado "Transporte Sustentable y Calidad del Aire", ejecutado parcialmente por el Municipio de Juárez, Chihuahua, como "Entidad Elegible" y se propone utilizar una parte de los fondos para efectuar los pagos elegibles del contrato para la Elaboración de un Plan de Movilidad Ciclista e Integración al Sistema de Transporte Público (PMCISIT) en Ciudad Juárez, Chihuahua.

El Estudio permitirá establecer metas, indicadores, responsables, políticas y programas que definan los proyectos prioritarios y las acciones que permitan elevar la cantidad de viajes diarios en bicicleta y otros medios no motorizados de manera masiva, directa, conectada, atractiva, cómoda y segura. De manera tal, que la bicicleta sea un medio de transporte viable en Ciudad Juárez, y se integre al transporte público en la ciudad.

El período estimado de ejecución del estudio es de 6 meses programados a iniciarse en este año 2014.

El Municipio de Juárez, Chihuahua como "Entidad Elegible" invita a empresas consultoras elegibles a presentar expresiones de interés para prestar los servicios de consultoría solicitados. Los consultores interesados deberán enviar una carta en donde expresen su interés por participar en el concurso de estos trabajos y proporcionar información suficiente que indique que están calificados para realizar el Proyecto. Esta información incluirá el currículum de la firma para identificar su experiencia en trabajos similares, la organización general de la firma, la infraestructura tecnológica disponible, la disponibilidad de especialistas para ejecutar el proyecto, la última declaración fiscal y los balances y estados financieros del ejercicio fiscal 2012.

Los consultores se podrán asociar con otras firmas, con el fin de contar con mejores calificaciones. La dirección postal y de correo electrónico para enviar dicha documentación y para obtener mayor información acerca de los trabajos objeto del presente anuncio, se señala al final, en horas hábiles de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

Los consultores interesados serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en el folleto del Banco Mundial titulado "Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial" de mayo de 2004, revisadas en octubre de 2006 y mayo de 2010. Podrán participar las firmas registradas o constituidas en países miembros del Banco.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este documento, durante un horario 8:00 a.m. a 3:00 p.m., de Lunes a Viernes a partir de la publicación de la presente solicitud y hasta el 31 de marzo de 2014.

La información deberá enviarse a:

Area: Dirección Jurídica

Domicilio: Unidad Administrativa Benito Juárez, Primer piso,

Av. Francisco Villa 950 Norte

Ciudad Juárez, Chihuahua MEXICO C. P. 32000 Zona Centro

Responsable: Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra

Tel: (656) 737-00-00 ext. 70401

Email: jorge_quintana@juarez.gob.mx

Instituto Municipal de Investigación y Planeación

Domicilio: Av. Benjamín Franklin # 4185 y calle Estocolmo. Colonia Progresista.

Ciudad Juárez, Chihuahua MEXICO C. P. 32310

Responsable: Ing. Vicente López Urueta, Ing. Alberto Nicolás López Duarte

Tel: (656)-207-3242 y 43

Email: vlopez@imip.org.mx nlopez@imip.org.mx imip@imip.org.mx

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 12 de marzo de 2014.

Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra

Rúbrica.

(R.- 386107)

RED DE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.P.I. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2013

ACTIVO

CAPITAL

CONTABLE

CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS

\$226,404

CAPITAL SOCIAL

\$2,136,000

INVERSION EN VALORES	1,107	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1,820,530)
INVERSION EN ACCIONES	<u>50,000</u>	RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>(37,960)</u>
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	<u>\$277,511</u>	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	<u>\$277,511</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>\$277,511</u>	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	<u>\$ 277,511</u>

México, Distrito Federal, a 31 de enero de 2013.

Liquidador

Eduardo Flores Dibildox

Rúbrica.

(R.- 384599)**SERVICIOS DE GESTION RSA, S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2013.

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
CIRCULANTE			
CAJA Y BANCOS	<u>\$18,583</u>	CAPITAL SOCIAL	\$50,000
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(16,822)
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>(14,595)</u>
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	<u>\$18,583</u>	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	<u>\$18,583</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>\$18,583</u>	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	<u>\$18,583</u>

México, Distrito Federal, a 31 de enero de 2014.

Liquidador

Eduardo Flores Dibildox

Rúbrica.

(R.- 384603)**YOFI FASHION, S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACION AL
31 DE ENERO DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 7 de febrero de 2014.

Liquidador

José Marcos Alvarado Villa

Rúbrica.

(R.- 385382)**LUZTEN S.A DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE FEBRERO DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 10 de marzo de 2014.

Liquidador

Erika Liliana Vázquez Contreras

Rúbrica.

(R.- 386029)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA
SUAP-I-03/2014

De conformidad con las disposiciones que establecen el artículo 117, segundo párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Petróleos Mexicanos a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, convoca a personas físicas de nacionalidad mexicana; a personas morales de nacionalidad mexicana con cláusula de exclusión de extranjeros; y a personas morales de nacionalidad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros, que pretendan destinar el inmueble adjudicado a la realización de actividades no residenciales, que cuenten con capacidad legal para adquirir directamente bienes inmuebles en zona restringida; así como a instituciones de crédito autorizadas para operar en la República Mexicana como fiduciarias de personas físicas o morales extranjeras, o de personas morales de nacionalidad mexicana con cláusula de admisión de extranjeros que pretendan destinar el inmueble a fines residenciales, como fideicomisarios en fideicomisos constituidos en los términos de la Ley de Inversión Extranjera, a participar en la licitación pública indicada, que se llevará a cabo a través del procedimiento presencial, para la enajenación del bien inmueble de su propiedad, localizado en el Municipio de San Fernando en el Estado de Tamaulipas, que a continuación se señala:

Licitación	Descripción general	Superficie del bien inmueble	Valor de referencia para la venta
SUAP-I-03/2014	Inmueble denominado Oficinas administrativas de la residencia área San Fernando, localizadas en Av. 250 Aniversario, Col. Bella Vista Norte, Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas	Terreno: 18,058.32 m ² , construcciones: 4,123.85 m ² instalaciones especiales y obras complementarias 13,837.53 m ²	\$6,366,000.00 (Seis millones trescientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)

Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de ofertas	24 de abril de 2014, 12:00 horas Av. Marina Nacional N° 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo en México, Distrito Federal, C.P. 11311
Fecha, hora y lugar del acto de fallo	Al finalizar el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial proporcionará a los interesados las bases que regirán las licitaciones consideradas en esta convocatoria a partir del 20 de marzo de 2014 y hasta el 23 de abril de 2014, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Subdirección de Administración Patrimonial, Subgerencia de Promoción de Bienes Inmuebles, ubicadas en avenida Marina Nacional número 329, torre ejecutiva, piso 34, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, código postal 11311, mismas que estarán disponibles para su consulta en la página, <http://www.pemex.com>, >> Productos y servicios >> Comercialización de bienes no útiles, o bien solicitarlas por escrito a dicha oficina para ser enviadas por mensajería y/o correo electrónico.

Para cualquier información favor de comunicarse a los teléfonos: 01(55) 19.44.90.54 y 19.44.25.00, extensiones 59351 y 59354.

México, D.F., a 20 de marzo de 2014.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos R. Godínez Cuanalo
Rúbrica.

(R.- 385938)